



Aprobación Oficial: Acuerdo 264 ICFES, Resolución 5814 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT. 800.036.652-1

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEFINIDA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS  
(Resolución No. 3543 del Ministerio de Educación Nacional)

Institución de Educación Superior, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional

**Resolución N° 003**  
(03 de abril del 2024)

*"Por el cual se concede distinción y estímulo académico, Grado de Honor"*

**EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN POLITÉCNICO DE LA COSTA ATLÁNTICA**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo mediante Acta N° (008) del 07 de diciembre del 2023, aprobó la modificación del Reglamento Estudiantil de la Institución, el cual quedó materializado a través de Acuerdo 067 del mismo mes y año, emanado por el mismo órgano de gobierno.
2. Que el Título VIII del Reglamento Estudiantil, establece las distinciones y estímulos académicos.
3. Que el literal (a) del artículo 68 del Reglamento Estudiantil indica que; "La distinción es el reconocimiento y exaltación pública que se hace mediante documento escrito por parte de la Corporación, al estudiante que se haya destacado en sus actividades académicas, de investigación, artísticas, culturales, deportivas, de servicio a la comunidad y/o en eventos internacionales"
4. Que de conformidad con el artículo 76 del reglamento estudiantil, se indica que el Grado de Honor "Es el reconocimiento público que hace la Corporación a través de Resolución, al estudiante que obtuvo el mejor promedio académico, sin haber perdido, repetido u homologado asignaturas del plan de estudio y no haber sido sancionado disciplinariamente.

Aplicarán a la obtención de este reconocimiento, los estudiantes que logren un promedio igual o superior a cuatro siete (4.7). Sin embargo, solo se concederá al del promedio más alto."

Parágrafo 1°: El estudiante que obtenga el Grado de Honor será exonerado del pago de los derechos de grado.

Parágrafo 2°: En caso de empate, se concederá la distinción y exoneración del pago a cada estudiante.

5. Dichos estímulos contribuyen con la calidad académica Institucional.
6. En virtud de lo anterior, y con ocasión a las facultades conferidas, el Rector de la Corporación Politécnica de la Costa Atlántica, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios por parte del director de admisiones y registro académico de la Institución procede a seleccionar los estudiantes acreedores de la distinción de Grado de Honor y por consiguiente, así:



Aprobación Oficial: Acuerdo 264 ICFES. Resolución 5814 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT. 800.036.652-1

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEFINIDA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS  
(Resolución No. 3543 del Ministerio de Educación Nacional)

Institución de Educación Superior, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Otorgar **GRADO DE HONOR** a los siguientes estudiantes; dicha distinción constará en su Acta de Grado y además será exonerado de cancelar los Derechos de Grado en el periodo académico, así:

#### ESTUDIANTES PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

GESTIÓN CONTABLE				
No	NOMBRE Y APELLIDO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO ACUMULADO	JORNADA
1	Orozco Ruiz Milena Isabel	1140818816	4.74	Nocturna

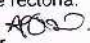
PUBLICIDAD				
No	NOMBRE Y APELLIDO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO ACUMULADO	JORNADA
2	Vega Salas Carlos Andrés	1045685692	4.71	Nocturna

**Artículo 2º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Barranquilla a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

  
 LUIS ALFREDO CHACÓN CONTRERAS  
 Rector  
 Corporación Politécnica Costa Atlántica.

Elaboró: RDM – Asistente rectoría.  
 Revisó: AOM – Jurídica.   
 Aprobó: LACHC – Rector.

Resolución  
# 003

Art. 76.

**GRADO DE HONOR**

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO ACUMULADO
1. C.C. 1.140.818.816 DE BARRANQUILLA	MILENA ISABEL OROZCO RUIZ	4.74

Notación

PUBLICIDAD		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO ACUMULADO
2. C.C. 1.045.685.692 DE BARRANQUILLA	CARLOS ANDRES VEGA SALAS	4.71

Notación

Cordialmente,

**RAFAEL ANTONIO JIMÉNEZ QUINTERO.**  
DIRECTOR ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.

Elaboró: KJTP – Sec. Admisiones  
Revisó: RAJQ – Dir. Admisiones  
Aprobó: RAJQ – Dir. Admisiones

